



Veinte m. r. ues. s.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Por lo expuesto Religioso Capuchino, practicando para ello, con el Sr. D. Juan de Sandoval Rex. Comisario de Alamedas, todas las dilaciones provisionales y extraprovisionales necesarias, donde y como le parezca conveniente; A cuyo fin, y para los demas incidentes que puedan ocurrir sobre asunto, confiere esta Ciudad a dho. Sr. amplia comision, poder y facultad; Y así mismo, para q. con instruccion de estos hechos hagan las representaciones q. juzgaren convenientes.

De la Senda de Montecagudo

Prove Memorial de Sr. D. Juan Mexano Rex. D. Manuel Mexano, P. D. Pedro Jimenez de Ladava y P. D. Diego Barques, como hacendados, e interesados en el Camino publico de Montecag. q. principia en la Ciudad de la Puerta de Oñuelva, y a nombre de los demas hacendados q. componen la confrontacion de dho. Camino desde la hacienda q. poseen en el pago de Demptos, el Sr. D. Genonimo Troncoso Rex. hasta dho. lugar; hauendo relacion de lo hecho acausado, y litis q. esta pendiente a instancia de algunos de dho. interesados, sobre la reposicion de dho. Camino, llamado venda publica; y q. por parte q. a instancia de otro hacendado, se ha representado a este Ayuntamiento el hecho muy contrario, y q. por ello se ha mostrado parte el Cav. lo pr. a fines del publico, pretendiendo reducir dho. Camino, a venda de herederos, lo que es opuesto alor dho. de esta Ciudad y a sus resoluciones y acuerdos de los años de veinte y uno y treinta y tres.

